

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE ATACAMA
CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL

Opinión sobre Anteproyecto de Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona Circundante

Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2016

Copiapó 04 de octubre de 2016

En la sesión ordinaria del día 04 de octubre de 2016, del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente presidida por la Sra. Jimena Perez Avilez y con la asistencia de los consejeros señoras y señores Paula Godoy Rojas, Viviana Avalos Ordenes, Alberto Iturra Benavides y Sebastian Navarro Arcoverde respectivamente, se acordó emitir la siguiente opinión sobre el Anteproyecto del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la Localidad de Huasco y su zona circundante:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 77 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Consultivo, aprobado por el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro del Medio Ambiente ha solicitado al Consejo Consultivo Regional su opinión sobre el Anteproyecto del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

Que luego de debatirse sobre el tema, y formularse opiniones y observaciones por parte de cada consejero, las que constan en el acta respectiva, el Consejo formula opinión respecto a la propuesta mencionada.

SE ACUERDA:

El Consejo Consultivo Regional acuerda por unanimidad de los presentes que las observaciones vertidas y opiniones por los consejeros en esta sesión del 04 de octubre de 2016, se tenga como la opinión del Consejo sobre el Anteproyecto de Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona Circundante, las que se transcriben a continuación:

La Consejera Paula Godoy Rojas menciona que en función del inventario de emisiones presentados, está claramente identificada cual es la responsabilidad de las empresas en la calidad del aire de Huasco, por lo que opina que es responsabilidad de ellas efectuar acciones e implementar tecnologías en su proceso, para mejorar la calidad del aire en Huasco y proteger la salud de la población.

El Consejero Alberto Iturra Benavides comenta que en función de la procedencia de los datos que analizan la calidad del aire en Huasco, indica que valora los esfuerzos realizado en el análisis que se efectúa, sin embargo, considera que es importante que el Estado continúe con la estación monitora de calidad del aire de MP10 en otro sector, adicionando además una estación monitora de MP2,5.

El Consejero Alberto Iturra Benavides encuentra valiosa la elaboración del Plan de Prevención de Contaminación de Huasco, considera que es bueno, e importante avanzar en este tema, y que se esté tomando conciencia, y que se exija a la o las empresas una buena ingeniería o tecnología y no estar exigiendo compensaciones, considera que el plan es un avance y que ojala este plan no cubra otras situaciones que afecten a la población, dado que el actuar de las empresas se basa en la lógica de que fueron creadas para un fin y su fin no es la protección o cuidado de la salud de la población. Opina que este Plan es muy bueno, consistente y lógico, y le interesa solicitar que con este plan no se detenga la gestión ambiental en Huasco o en la Región, agrega que es necesario continuar avanzando en un análisis de cómo afecta el MP2,5 en la salud de la población de Huasco, una vez que se tenga la información generada por la estación monitora del Ministerio del Medio Ambiente.

La Consejera Paula Godoy Rojas opina que la mayoría de los problemas ambientales que suceden con las empresas son conversadas con el Gobierno, y el gobierno es quien pone la cara ante la población afectada, y en este sentido consulta, en que momento la empresa se hace cargo del no cumplimiento del plan, puesto que en algunas ocasiones el estado ha tenido que compensar a la población, costo que debiera ser asumido por las empresas y no por el estado. Ante esta consulta se responde que la Superintendencia del Medio Ambiente es la encargada de fiscalizar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan, y en sus competencias está la de establecer disposiciones sobre aspectos sancionatorios o sobre los efectos por incumplimiento del Plan, y si hay una sanción, el monto se integra al presupuesto del estado.

La Consejera Jimena Perez Avilez agrega que ella es una de las evaluadoras en el Sistema de Evaluación Impacto Ambiental, en conjunto con varios servicios públicos, y en este ámbito, cada uno actúa bajo sus competencias, y en su minuto, cada servicio realiza observaciones o solicitudes al proyecto en evaluación, las que quedan señaladas en la Resolución de Calificación Ambiental respectiva (RCA), y cuando las empresas son fiscalizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), lo que se fiscaliza es lo que señala la Resolución de Calificación Ambiental, y si existe un incumplimiento a lo exigido o comprometido en la RCA, la SMA es la que sanciona dicho incumplimiento en Unidades Tributarias Anuales, lo que no deja de ser montos altos, y de esta forma, aun cuando el proceso es largo, actualmente existe un instrumento para que las empresas se hagan cargo de sus incumplimientos ambientales. Finalmente agrega que la obligación del estado es preocuparse por la salud de la población, pues es un derecho constitucional, exista o no una empresa.

La Consejera Viviana Avalos Ordenes consulta si los trabajadores y trabajadoras de estas empresas son locales y si son trabajos estables o temporales. Se responde que la empresa CMP ha señalado que el 40 % de sus trabajadores son de la localidad de Huasco, y que al parecer tiene una política de heredar los cargos, es decir, van preparando a hijos de trabajadores para trabajar en dicha empresa.

Finalmente, los consejeros por acuerdo unánime, manifiestan estar muy de acuerdo con el plan, les parece pertinente a las condiciones actuales de la calidad del aire de Huasco, consistente, lógico y las medidas presentadas en el plan coherentes y susceptibles de implementar técnica y económicamente. Sin embargo, solicitan que esta preocupación en la gestión ambiental de Huasco no se quede solamente en abordar los problemas asociados al MP10, si no que se continúe con una gestión ambiental sobre la calidad del aire respecto al MP2,5 y sus posibles efectos y eventuales soluciones.



Viviana Avalos Ordenes

Secretaria Consejo Consultivo Regional